



INFORME TÉCNICO (D. Ac.) N° 318 del 24 de abril de 2020

“Análisis general de la aplicación del Título XIV del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001 para el semestre de cálculo que comprende las agrupaciones de concesiones de especies salmónidas que inician su descanso sanitario entre los meses de octubre de 2019 a marzo de 2020”

1.- Introducción – Antecedentes normativos.

De acuerdo al artículo 58 M del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001, la densidad de cultivo es fijada por semestre, considerando para ello las agrupaciones de concesiones de especies salmónidas (ACS) que inician sus descansos sanitarios coordinados entre los meses de abril y septiembre de un mismo año, lo que constituye el primer semestre de cálculo, y entre los meses de octubre de un mismo año, y marzo del año siguiente, lo que constituye el segundo semestre de cálculo.

Para lo anterior, de acuerdo al inciso 5 del artículo 24 del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001, los titulares de los centros de cultivo de especies salmónidas deben comunicar el plan de siembra de las concesiones de acuicultura que inician el descanso sanitario coordinado en el semestre que corresponda, el 15 de febrero o el 16 de agosto de cada año.

Con la información entregada bajo la modalidad de declaración jurada por parte de los titulares de los centros de cultivo y la información estadística del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría confecciona los respectivos Informes Técnicos de propuesta de densidad de cultivo y de la propuesta alternativa y voluntaria de porcentaje de reducción de siembra individual (PRS) en atención al Título XIV del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001, y los artículos 24 y 24 A del mismo reglamento. Dichas propuestas son remitidas para observaciones del Servicio Nacional de Pesca Acuicultura, y del Instituto de Fomento Pesquero, luego de lo cual son remitidas a los respectivos titulares de los centros de cultivo quienes cuentan un mes para análisis de la misma y presentación de observaciones, según corresponda. Finalizado este periodo, y considerando los plazos de pronunciamientos que señala el reglamento, la Subsecretaría elabora los Informes Técnicos que fundan las Resoluciones Exentas que fijan la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar por estructura de cultivo, sea que los titulares opten por la norma general de densidad de cultivo (densidad asociada al resultado de clasificación de bioseguridad de las ACS), o por la medida alternativa y voluntaria de PRS.

Así las cosas, las Resoluciones Exentas que fijan la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar por estructura de cultivo, contienen la información respecto del número de peces que será ingresado en cada ACS por parte de los titulares de concesiones de



acuicultura, en los periodos productivos que continúan a los descansos sanitarios coordinados respecto de los cuales debieron realizar la entrega del plan de siembra.

El presente análisis expone la distribución del número de peces y especies, que serán sembrados en las ACS que inician sus descansos sanitarios entre octubre de 2019 y marzo de 2020 (segundo semestre de cálculo del año 2019), las que consecuentemente inician sus periodos productivos entre enero a junio de 2020, con atención a si los titulares optaron por la norma general de densidad o la alternativa voluntaria de PRS, considerando una comparación respecto del número de peces, especies y distribución de lo realizado en periodo productivo inmediatamente anterior.

Toda la información analizada se encuentra disponible en la página web de la Subsecretaría; <http://www.subpesca.cl/portal/615/w3-propertyvalue-50862.html>

2.- Resultado de la clasificación de bioseguridad de las ACS que inician descanso sanitario entre octubre de 2019 a marzo de 2020 y resultado de la clasificación de bioseguridad obtenido en el periodo productivo inmediatamente anterior.

ACS	Región*	Clasificación PPA**	Clasificación de bioseguridad obtenida	N° de Resolución Exenta
3A	X	Baja 3	Baja 4	179 de 2020
3B	X	Baja 3	Media	316 de 2020
9C	X	Alta	Baja 4	317 de 2020
11	X	Baja 3	Baja 4	313 de 2020
13	X	No aplica clasificación***	No aplica clasificación***	-
16	X	Baja 1	Media	571 de 2020
18D	XI	Baja 3	Baja 4	136 de 2020
18E	XI	No aplica clasificación***	Baja 2	307 de 2020
21D	XI	Baja 2	Baja 4	308 de 2020
23A	XI	Baja 3	Baja 4	303 de 2020
23C	XI	Baja 3	Baja 4	309 de 2020
27	XI	Alta	Baja 4	315 de 2020
28A	XI	Alta	Baja 4	310 de 2020
28B	XI	Baja 3	Baja 4	312 de 2020
50B	XII	No aplica clasificación***	Media	180 de 2020
53	XII	No aplica clasificación***	Media	311 de 2020

* Lagos= Región de los Lagos; Aysén= Región de Aysén y el General Carlos Ibañez del Campo; Magallanes= Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

** Aplicó Res. Ex N° 3035 de 2016.

*** Artículo 58 R del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001

3.- Titulares que optaron a la medida de densidad de cultivo.

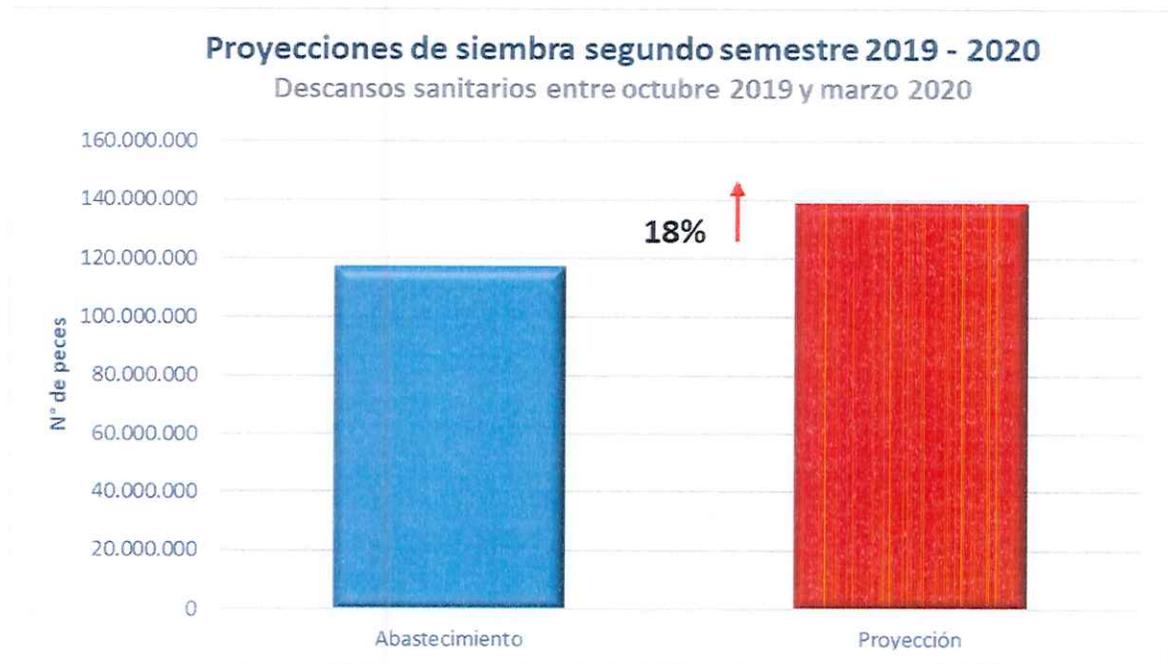
TITULAR	ACS
SOCIEDAD DE INVERSIONES EL MEMBRILLO LTDA.	3A -
SALMONES TECMAR S.A.	3A -
NUEVA CERMAQ CHILE S.A.	3A - 11
AQUACHILE S.A.	3B - 18D - 28A - 28B - 50B
YADRAN CISNES S.A.	18D
SOCIEDAD DE INVERSIONES ISLA VICTORIA LTDA.	23C
INVERTEC PACIFIC SEAFOOD S.A.	23C
SALMONES FRIOSUR S.A.	23C - 28B
SALMONES AUSTRALES S.A.	28B
BLURIVER SpA.	50B - 53
SALMONES ALPEN LTDA.	50B
ACUÍCOLA CORDILLERA LTDA.	53



4.- Titulares / controlador grupo empresarial (inciso segundo del artículo 59 del reglamento) que optaron a la medida voluntaria de PRS.

Titular	ACS de distribución	N° Resolución Exenta que aprueba programa de manejo para suscribir PRS
AGUAS CLARAS S.A.	3A - 11	176 de 2020
AUSTRALIS MAR S.A.	21D - 23A - 23C - 28B	218 de 2020
CERMAQ CHILE S.A.	3A - 3B - 9C - 11 - 28A - 50B	210 de 2020
CULTIVOS YADRAN S.A.	11 - 21D	211 de 2020
EMPRESAS AQUACHILE S.A.	3B - 50B	167 de 2020
EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	18D - 18E - 21D - 23C - 27 - 28A - 28B	881 de 2020
FIORDO BLANCO S.A.	3B - 16 - 18D	76 de 2020
FRÍO SALMÓN SpA.	3B	217 de 2020
GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A.	3A - 11 - 28B	174 de 2020
INVERMAR S.A.	11 - 23C	305 de 2020
MOWI CHILE S.A.	3B - 9C - 27 - 28B	178 de 2020
PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.	16	78 de 2020
SALMOCONCESIONES S.A.	11	220 de 2020
SALMOCONCESIONES XI REGIÓN S.A.	28A	216 de 2020
SALMONES ANTÁRTICA S.A.	9C - 28A - 28B	01 de 2020
SALMONES AYSÉN S.A.	3A	177 de 2020
SALMONES BLUMAR S.A.	21D - 23A - 28A - 28B - 53	314 de 2020
SALMONES CAMANCHACA S.A.	3B - 18D - 21D	135 de 2020
SALMONES MAULLÍN S.A.	28B	306 de 2020
SALMONES MULTIEXPORT S.A.	3A - 3B - 9C - 18D - 23C	41 de 2020
SALMONES PACIFIC STAR S.A.	9C - 16	38 de 2020
TRUSAL S.A.	3B - 28B	175 de 2020

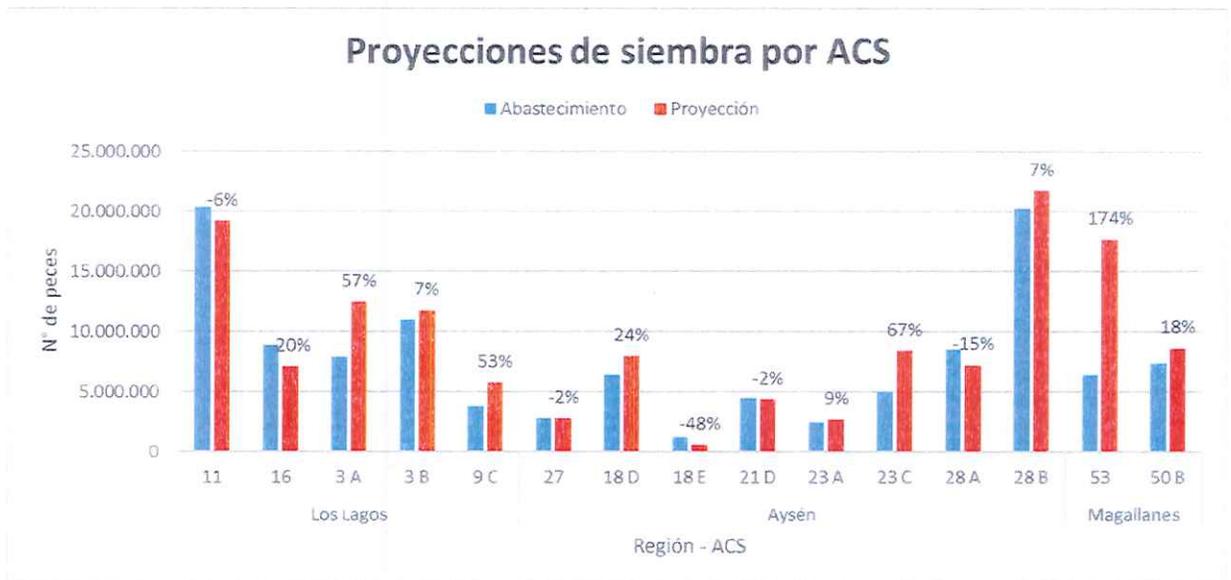
5.- Total de número de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente considerando las ACS con clasificación de bioseguridad que inician su descanso sanitario coordinado entre octubre de 2019 a marzo de 2020.



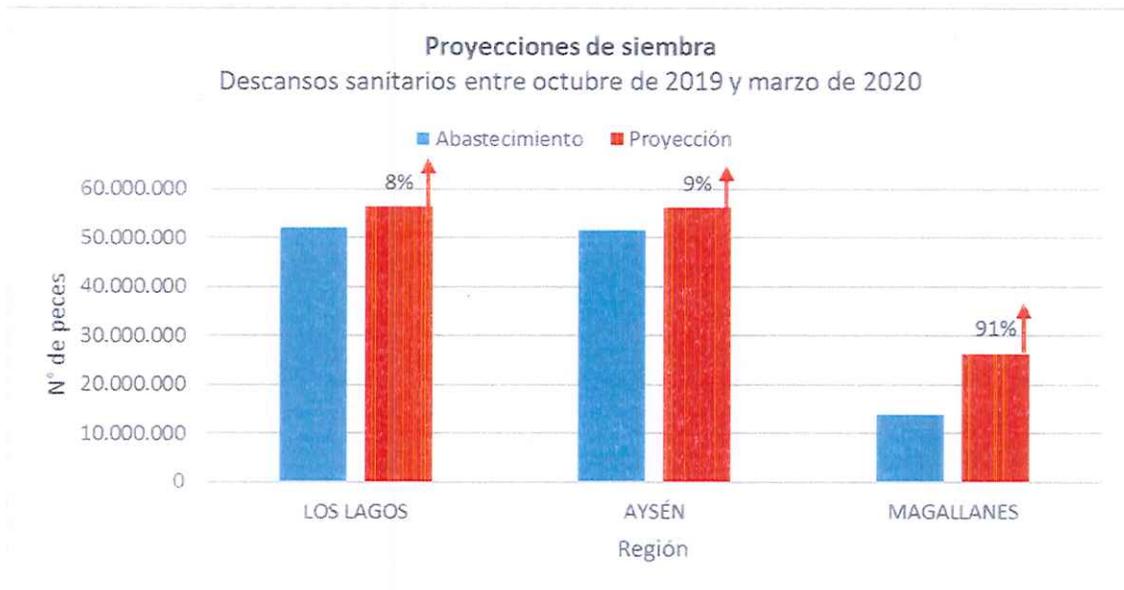
El abastecimiento corresponde a la sumatoria de las siembras efectivas del periodo productivo inmediatamente anterior de las ACS a las cuales se les realizó clasificación de bioseguridad, lo cual corresponde a **117.226.188** peces.

La proyección corresponde a los números de peces que los titulares de los centros de cultivo declararon y fueron autorizados a sembrar en los periodos productivos que se continúan a los descansos sanitarios coordinados respectivos, este número alcanza a **138.718.369** peces.

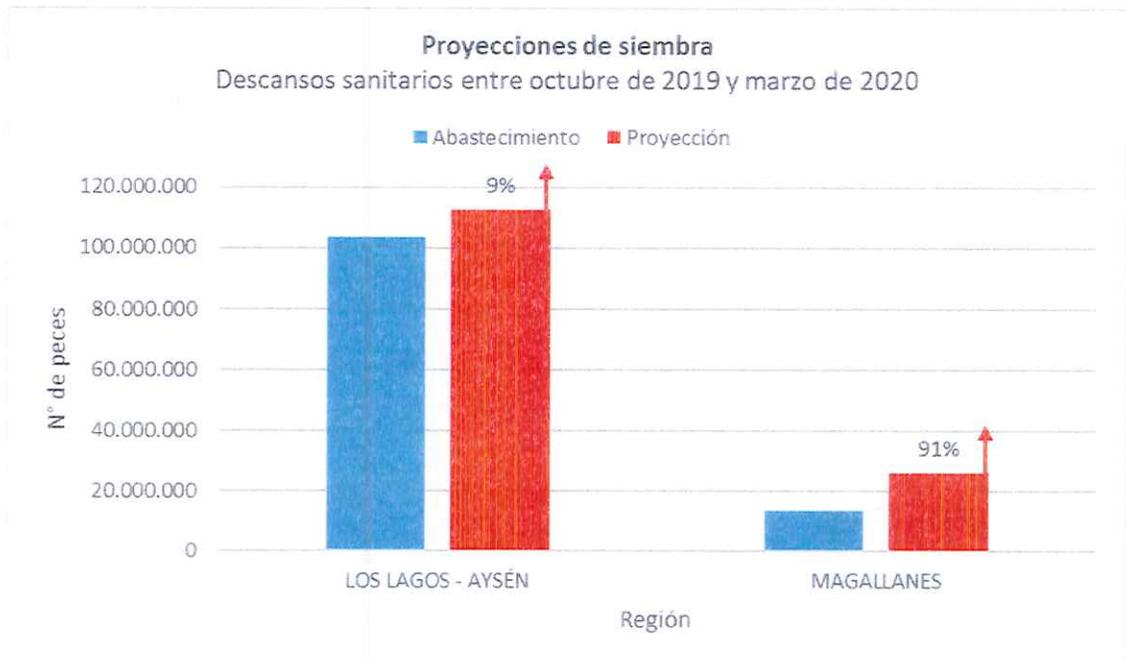
6.- Número de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente por ACS (proyección) y crecimiento/decrecimiento porcentual respecto de las siembras efectivas del periodo productivo inmediatamente anterior (abastecimiento).



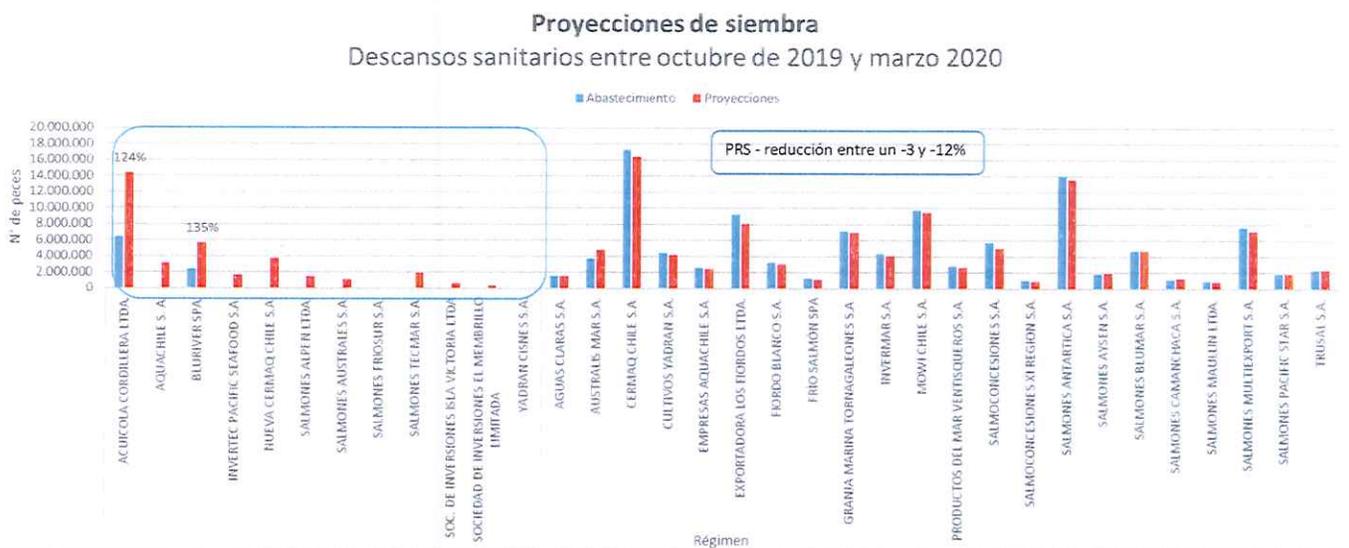
7.- Número de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente (proyección) por Región administrativa y crecimiento porcentual respecto de la siembra efectiva del periodo productivo inmediatamente anterior (abastecimiento).



8.- Número de peces a sembrar considerando sumatoria de la Región de los Lagos con la Región de Aysén, crecimiento porcentual respecto del periodo productivo inmediatamente anterior.

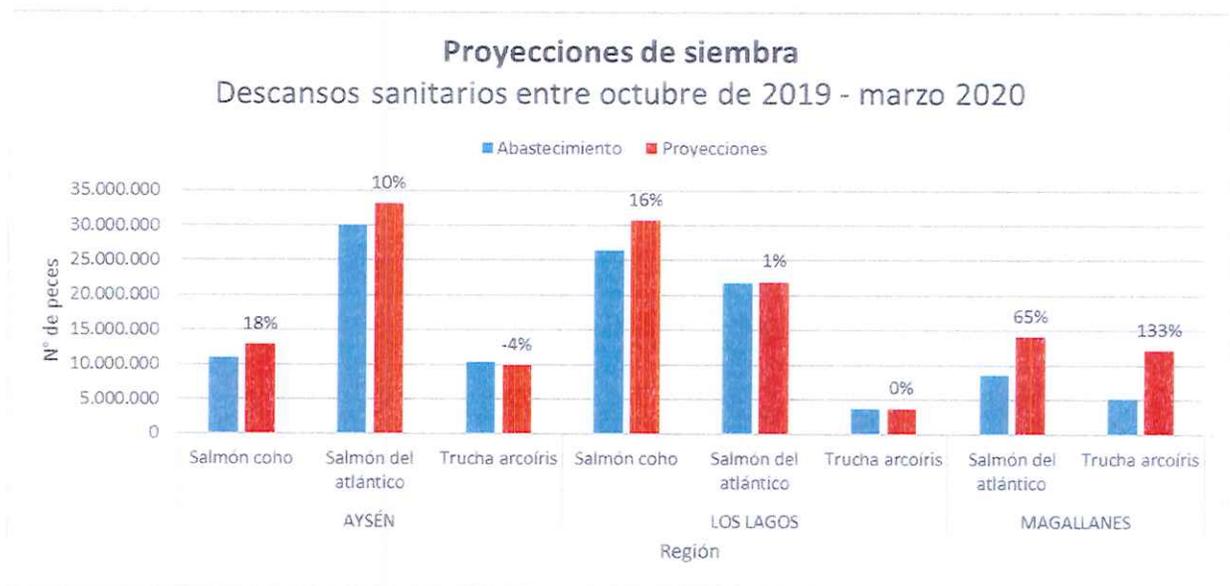


9.- Número de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente (proyección) por titular de centro de cultivo y crecimiento respecto del periodo productivo inmediatamente anterior (abastecimiento), diferenciado titulares / grupos controladores que suscribieron norma de densidad o norma de PRS.



Los titulares Aquachile S.A., Invertec Pacific Seafood S.A, Nuova Cermaq Chile S.A, Salmones Alpen Ltda., Salmones Australes S.A, Salmones Friosur S.A., Salmones Tecmar S.A., Soc. de Inversiones Islas Victorias Ltda., Sociedad de Inversiones el Menbrillo Ltda y Yadrán Cisnes S.A., no tuvieron abastecimiento en el periodo productivo anterior, por lo que se no graficó el porcentaje de crecimiento.

10.- Especies de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente (proyección) por Región administrativa y crecimiento/decrecimiento porcentual respecto de las especies efectivamente sembradas en el periodo productivo inmediatamente anterior (abastecimiento).



En la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, no se registraron siembras para la especie salmón coho, por lo que se no graficó el porcentaje de crecimiento.

ABP/DSP/dsp

EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS
Jefe División de Acuicultura

